

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., ABRIL VEINTISES (26) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).-

Ref. Reivindicatorio en Reconvención de Pertenencia No.

11001310300920190023500

Demandante Luis Hernando Ortiz Huertas
Demandado Carlos Alfonso Pachón

De conformidad con la documental que antecede, el Despacho,

DISPONE

Primero: Tener por notificado de manera personal al demandado LUIS HERNANDO ORTIZ HUERTAS, a través de su apoderada judicial, quien dentro del término para el efecto contestó la demanda y propuso demanda en reconvención.

Segundo: Reconocer personería a la Doctora GLADIS MARÍA GÓMEZ ANGARITA, como apoderada de LUIS HERNANDO ORTIZ HUERTAS.

Tercero: **INADMITIR** la demanda en reconvención¹, para que su proponente en el término de cinco (5) días so pena de rechazo, subsane los siguientes defectos:

- Comoquiera que solicita el pago de dinero, actúe de conformidad con lo dispuesto en el artículo 206 del *ibídem*, discriminando en forma detallada el juramento estimatorio: el valor pretendido, fórmulas para llegar a dicho estimado, fechas, monto-detalle y/o cualquier otro soporte o cálculo matemático pertinente en que se basa el estimativo de dicho rubro.

Cuarto: Incorpórese a los autos la documental allegada por la apoderada actora², y la misma téngase en cuenta para los fines pertinentes.

¹ Documento "DemandaenReconvencion"

² Documento, "Demanda Principal-01AportanIdentificacionInmueble24-07-2020; 02Edicto 14-08-2020"

Proceso Verbal – Reivindicatorio en Reconvencción 11001310300920190023500
Demandante Luis Hernando Ortiz Huertas
Demandado Carlos Alfonso Pachón
Ingreso al Despacho en Híbrido 19/04/2021

Quinto: Reconocer personería³ al Doctor JOSÉ ANDRÉS PÉREZ MELO, como apoderado de la parte actora, lo anterior dentro de los términos del poder a él conferidos.

Sexto: Secretaría proceda de conformidad, adjuntando la documental pertinente en el sistema de Registro de Personas Emplazadas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE
Juez

LMGL

Firmado Por:

LUISA MYRIAM LIZARAZO

RICAURTE

JUEZ

**JUZGADO 009 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA
D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

45cb1fd9dc64f21f0b47d7319953f67010e010a25ac20f01886392688e0942f6

Documento generado en 27/04/2021 07:09:35 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

³ Documento "06SustitucionPoder"